



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL
N° 10/2024**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL
HOSPITAL CENTRAL”**

CONTRATO N° 008/2025

ALBATROS S.A.C.I.

ID: 445.460.

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 008/2025

CONTRATO N° 008/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, SUSCRITO CON LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, con RUC N° 80002766-3, domiciliada en la calle Dr. Narciso Méndez N° 404 (Asunción – Paraguay), representado por el Señor **Paul Matthias Thiede Dichtl**, con Cédula de Identidad N° 2.471.745, y el Señor **Rolf Walter Thiede Friesen**, con Cedula de Identidad N° 572.213, de acuerdo a la Escritura N° 5, de fecha 02 de octubre de año 2002, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 002-014/2025, de fecha 09 de enero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

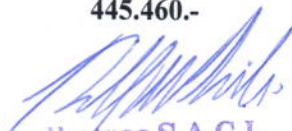
Responsabilidad del Contratante:


El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

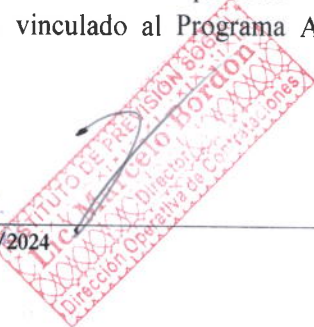
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

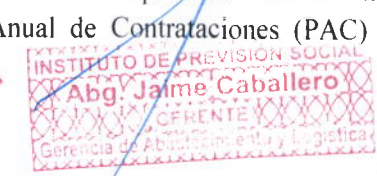
4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

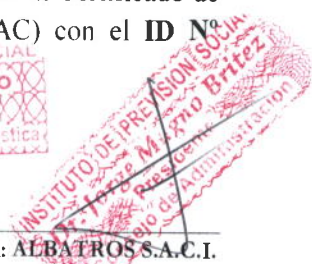
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.460.-


ALBATROS S.A.C.I.
 Rolf W. Thiede
 Representante Legal


ALBATROS S.A.C.I.
 Lic. Paul Matthias Thiede
 Vicepresidente









INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 008/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 047-010/2024, de fecha 04 de julio de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 002-014/2025, de fecha 09 de enero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 585.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Table with 8 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. It lists two items of bronchoscopes (adult and pediatric) and a total amount of 585,000,000 Gs.

Monto Total Adjudicado es de Gs. 585.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones), IVA Incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088 - Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

Handwritten signatures and stamps of Albatros S.A.C.I. including names like Rolf W. Thiede and Paul Matthias Thiede D.

Red stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística.

Red stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Presidente de Administración.

CONTRATISTA: ALBATROS S.A.C.I.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

CONTRATO N° 008/2025

- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

Para el primer pago de 35% con la presentación del Acta de Recepción Provisoria.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.-
8. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Para el segundo pago de 35% con la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Acta de Conformidad de Mantenimiento del Primer Año, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.-
8. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Para el tercer pago de 30% con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.-
8. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de

[Firma]
ALBATROS S.A.C.I.
 Lic. Thiede
 Presidente

[Firma]
ALBATROS S.A.C.I.
 Lic. Paul Martins
 Vicepresidente

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo Borrion
 Director de Contratación

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística
CONTRATISTA: ALBATROS S.A.C.I.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 008/2025

obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto a las reglamentaciones vigentes.

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación emitido por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o fabricación, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en Paraguay.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien por 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Provisoria, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía, se deberá incluir soporte de mantenimiento o sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. También se deberá proporcionar soporte de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

COMPONENTES FUNDAMENTALES DE LA COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE LOS EQUIPOS.

Durante la Cobertura de la Garantía Extendida, la contratista deberá realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos a los equipos adjudicados. Para ello, la empresa adjudicada está obligada a destinar dos direcciones de correo a las que serán derivados dichos reclamos y también podrán ser notificados por nota en la dirección que fije la empresa como domicilio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Serán realizados según los protocolos de mantenimiento preventivo indicados por el fabricante del equipo y el cronograma de trabajo, que deberá ser proporcionado al Dpto. de Electromedicina, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quede indicada la situación final del equipo. Deberá ser elaborado en cuadruplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa. La contratista deberá presentar todos los documentos en el Departamento de Electromedicina, correspondientes a los Mantenimientos Preventivos, habilitará para la elaboración del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento para el pago del 35%. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante la vigencia del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio, al ser llamados ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados de 08 a 17 hs., con 4 (cuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central (excluyendo domingos y feriados). Deberá contar con el visto bueno del Jefe de Servicio, Administrador o Director de la localidad donde se localizarán instalados los equipos.

Los pedidos de mantenimiento correctivo serán remitidos a la Contratista a través de un correo electrónico por medio del Sistema SART de la Institución, identificados con un número de TICKET.

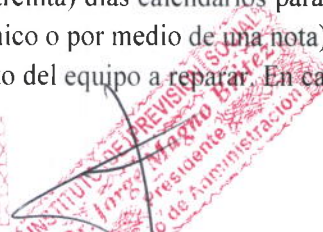
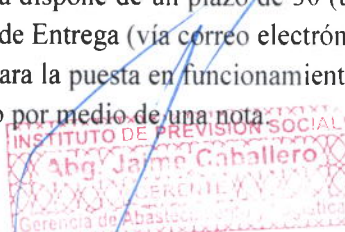
En caso de necesitar cambios de piezas, la contratista dispone de un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la entrega de los mismos, desde la emisión de la Orden de Entrega (vía correo electrónico o por medio de una nota).

Luego de la recepción del repuesto, posee 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, el Contratista deberá solicitarlo por medio de una nota.



ALBATROS S.A.C.I.
Rogelio Thierde
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Luis Panthias Thierde
Vicepresidente



CONTRATISTA: ALBATROS S.A.C.I.



CONTRATO N° 008/2025

El Contratista deberá completar un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NÚMERO ID del Orden de Servicio.

El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado.

Dicho informe de servicio se elaborará en triplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos y uno para registro de la Empresa.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión durante la vigencia del contrato.

La contratista deberá presentar todos los documentos en el Departamento de Electromedicina, correspondientes a los Mantenimientos Correctivos, el cual habilitará para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva que habilitará el pago del 30%.

La contratista deberá cumplir con el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato.

El incumplimiento de los requisitos de ambos mantenimientos será considerado como incumplimiento del contrato. En caso de que la contratista no dé respuesta a lo establecido, se procederá a la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento requerida.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días calendario gregoriano, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega. Por lo tanto, al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas. Además, si el contratista no subsana los defectos, etc., dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerada como causal de rescisión del contrato por causas imputables al contratista. La subsanación de los defectos no exime al contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Vicepresidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Albatros Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Jaime Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATISTA: ALBATROS S.A.C.I.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 008/2025

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipula.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Comisión de Comunicaciones

ALBATROS S.A.C.I.
Lic. Paul Matthias Thiede D
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Comisión de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Enrique Martínez
Presidente
Comisión de Administración

CONTRATISTA: ALBATROS S.A.C.I.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 008/2025

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de MARZO del año 2025.

[Signature]
ALBATROS S.A.C.I.
 Rolf Matthias Thiede
 Presidente
V. POR LA CONTRATISTA
ALBATROS S.A.C.I.
 Lic. Paul Matthias Thiede
 Vicepresidente

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo Bordon
 Director
 Dirección Operativa de Contrataciones

[Signature]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-014/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 024/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 530/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”, con ID N° 445.460; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/SG N° 00037/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, identificado como Expediente MEM-0280-2023-000037, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 55/2024, de fecha 19 de junio de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 428.828.700.- (Guaraníes cuatrocientos veinte y ocho millones ochocientos veinte y ocho mil setecientos);

Que, el llamado para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 445.460;

Que, por Memorando CA N° 5000026343/2024, de fecha 18 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 535 “Equipos de Salud y de Laboratorio” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1037/2024, de fecha 18 de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-014/2025

abril de 2024, para el presente llamado. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

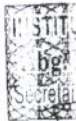
Que, por Resolución C.A. N° 047-010/2024, de fecha 04 de julio del 2024, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: "Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 445.460, previa actualización y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones "FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO" que establece como primer pago el 35% del valor total; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 445.460, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 047-0543/2024, de fecha 04 de julio de 2024; Art. 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar";

Que, el Acta de fecha 22 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:15 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 445.460;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- ALBATROS S.A.C.I. con RUC N°: 80002766-3.
- DEZETA S.A. con RUC N°: 80019208-7.
- DYSA HEALTHCARE S.A. con RUC N°: 80013820-1.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-014/2025

Que, en fecha 26 de diciembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la sugerencia de adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 445.460, en los Ítems N° 1 y N° 2, a la Firma ALBATROS S.A.C.I., por un monto total de G. 585.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones), IVA incluido; y en el Ítem N° 3, a la Firma DEZETA S.A., por un monto total de G. 381.767.572.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Anexo I del presente Informe, previa reprogramación presupuestaria;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 445.460, en los Ítems N° 1 y N° 2, a la Firma ALBATROS S.A.C.I., por un monto total de G. 585.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones), IVA incluido; y en el Ítem N° 3, a la Firma DEZETA S.A., por un monto total de G. 381.767.572.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta a que las ofertas presentadas en los ítems N° 1 y N° 2, son ofertas únicas y la oferta del ítem N° 3, es la mejor oferta y teniendo en cuenta que es fundamental contar con dichos equipos, ya que son esenciales para proteger de forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, derechos consagrados en el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida" y en atención a la recomendación del Comité Evaluador quien realizó un análisis detallado de la oferta y el desglose de precios presentados, manifestando cuanto sigue:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-014/2025

"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada; El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

DESGLOSE DE PRECIOS

Analizados los desgloses de precios presentados por los oferentes, en relación a los precios que superan el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, más las fuentes (presupuestos, precios adjudicados, revistas, etc.) utilizadas para la conformación de los precios referenciales, a todo ello sumar el transcurso del tiempo, en el que se dieron los aumentos en los costos, este Comité Evaluador considera razonables y por ende, justificados los precios ofertados en los Ítems citados a continuación: 1, 2 y 3";

Por otra parte, la Máxima Autoridad, dispuso encomendar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025;**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", con ID N° 445.460, en los Ítems N° 1 y N° 2, a la Firma ALBATROS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-014/2025

S.A.C.I., por un monto total de G. 585.000.000.- (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones), IVA incluido; y en el Ítem N° 3, a la Firma DEZETA S.A., por un monto total de G. 381.767.572.- (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los mismos.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 4°) Establecer que el administrador del Contrato será el Ing. José María Giménez Samaniego, con C.I. N° 3.496.088 – Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-014/2025

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

ANEXO I

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024
"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL"
ID N° 445.460

ALBATROS S.A.C.I.

Table with 8 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. Contains 2 items and a total row.

MONTO TOTAL ADJUDICADO a la FIRMA ALBATROS S.A.C.I. es de GS. 585.000.000.- (Guaraníes Quinientos ochenta y cinco millones) IVA INCLUIDO

DEZETA S.A.

Table with 8 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. Contains 1 item and a total row.

MONTO TOTAL ADJUDICADO a la FIRMA DEZETA S.A. es de Gs. 381.767.572.- (Guaraníes Trescientos ochenta y un millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos) IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO en el llamado LMCN N° 10/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL" es de Gs. 966.767.572.- (Guaraníes Novecientos sesenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos) IVA INCLUIDO.-

Stamp and signature of Abg. Jaime Caballero, Gerente.

Stamp and signature of Ing. Mario A. Leiva R., Director de Recursos Tecnológicos en Salud.

Stamp and signature of Sdra. Enciso Ovelar, Abogada - Mol. N° 11.869, Dirección Jurídica.

Stamp and signature of Lic. Marcelo Bordon, Director, Dirección Operativa de Contrataciones.

Large handwritten signature and stamp at the bottom of the page.

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 24.02.2025
Hora: 09:16:55

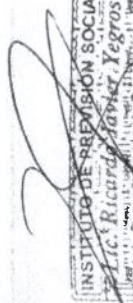
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

AÑO 2025
Nro. P.A.C. 445460

Nro. CDP 781/25
Fecha de Emisión 24.02.2025
Descripción ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL

Modalidad LMCN N° 10/2024
Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA						8 = 2 - (3 + 4 + 7)	
									1	2	3	4	5	6		7
1	1	2	2	2	0535	30	1	99 EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
									76.321.055.556	76.321.055.556	3.784.868.117	0	549.900.000	42.545.011.974	43.094.911.974	29.441.275.465
Total PAC													549.900.000			


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Ricardo Tapia Yegetos
 Director de la Dirección de Previsión Social
 Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 CIP. Carolina Gonzalez
 Directora
 Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)



ALBATROS S.A.C.I.

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
Casilla de Correo 551 - Asunción - Paraguay

Dr. Narciso Méndez Nº 404 E-mail: sojeda@albatros.com.py Teléf. / fax: (595-21) 441 407 Web: www.albatros.com.py

Asunción, 04 de marzo de 2025

A:

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS – SECC. CONTRATOS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presente:

Ref.: Entrega de Documentos solicitados, para la firma del Contrato LMCN Nº 10/2024 "AQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" ID Nº 445460

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 27/02/2025, comunicando la reanudación de los plazos para la firma del contrato adjudicado por la Resolución Nº 002-014/2025.

Al respecto, cumplimos en informar que, estamos acercando fotocopias de los siguientes documentos, requeridos para la firma del Contrato.

- ✓ Copia del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores.
- ✓ Copia del Certificado de no encontrarse en Interdicción Judicial.
- ✓ Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Copia de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal - IPS.
- ✓ Copia del Certificado Laboral vigente.
- ✓ Copia del Acta de Asamblea General de designación de representantes legales.

Aclaremos que los Sres. **Rolf Walter Thiede Friesen con CI Nº 572.213**, en su carácter de **Presidente** y **Paul Matthias Thiede Dichtl con CI Nº 2.471.745**, en su carácter de **Vicepresidente**, serán las personas firmantes del presente contrato.

Sin nada más que agregar, hacemos propicia la ocasión, para saludarlos cordialmente.

Atentamente,

ALBATROS S.A.C.I.
Abog. Santiago Ojeda
C.I. 4.308.825
Tel: 021 441 497
Dr. Narciso Méndez



Informe de Quiebras en línea

ALBATROS S.A.C.I..-

Número Documento: 80002766-3.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-107389.-



Informe de Anotaciones Personales
ALBATROS S.A.C.I..-

Número Documento: 80002766-3.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2540561.-



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270193777253

FORM.427-1

FECHA 11/02/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002766	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	ALBATROS SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/03/2025

NÚMERO DE CONTROL : 8AA50B7D

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



4271800027668AA50B7D



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 572213

NRO. CERTIFICADO: 474526

FECHA EMISION: 12-02-2025

VENCIMIENTO: 11-03-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002766

Nro. Certificado: 474526

Razon Social: ALBATROS SACI

Actividad(es): IMPOR.EXPOR.REPRESENTACIONES

Fecha de Inscripcion: 05-03-1955

Cantidad de Asegurados: 10

0002-61-0716 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:


<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

CERTIFICADO LABORAL NRO: 148127

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	33	
RUC	80002766-3	
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-0716	
RAZÓN SOCIAL	ALBATROS S.A.C.I.	
NOMBRE FANTASÍA	ALBATROS S.A.C.I.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor no especializada	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	DR. NARCISO MENDEZ BENITEZ ENTRE MAYOR NICOLAS GOLSCHMIDT Y DR. PABLO MAX YNSFRAN #404	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1960-01-01	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-02-26	
FECHA. DE VTO.	2025-05-26	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 27.02.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ACTA DE ASAMBLEA N° 72

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el local sito en Dr. Narciso Mendez Benitez entre Mayor Nicolas Golschmidt y Dr. Pablo Max Ynsfrán N°404, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de **ALBATROS S.A.C.I.**, conforme a la publicación realizada en el Diario La Nación, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, el Balance General y Cuadro de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Destino del Resultado del Ejercicio 2023.
- 3- Designación de Miembros del Directorio.
- 4- Designación de Síndicos Titular y Suplente.
- 5- Remuneración de los Directores y Síndicos.
- 6- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asisten al acto los siguientes accionistas: Rolf Walter Thiede Friesen con 5.026 acciones, Hedwig Dichtl de Thiede con 1.480 acciones, Paul Matthias Thiede Dichtl con 1.247 acciones y Elida Katrin Thiede Dichtl con 1.247 acciones totalizando así el 100% de las acciones integradas, habiendo quorum legal para esta asamblea. Además, asiste el Síndico Suplente, la señora Clara Fischer, en ausencia del Síndico Titular.

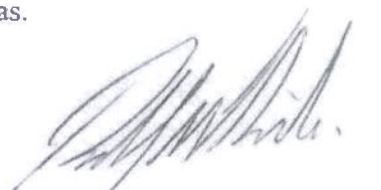
Se inicia la sesión con la designación del señor Rolf Walter Thiede Friesen y de Paul Matthias Thiede Dichtl como Presidente y Secretario de Asamblea respectivamente, quienes ponen a consideración de los presentes los puntos expuestos en el Orden del Día y luego de debatir sobre cada uno de los mismos, la Asamblea por unanimidad, resuelve:

- 1- Aprobar sin objeciones la Memoria del Directorio, Balance General y cuadro de Resultados y el Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2- Se decide destinar el resultado del ejercicio 2023 de la siguiente forma: Gs. 505.558.636 a Reservas Facultativas y Gs. 890.956.209 a distribución de dividendos, que serán abonados en base a disponibilidades que posea la empresa. Además, se decide destinar el saldo existente en la cuenta Reservas Facultativas al cierre del ejercicio 2022 a distribución de dividendos.
- 3- No tratar este punto por estar vigente el mandato de los miembros del directorio, **Rolf Walter Thiede Friesen Presidente, Paul Matthias Thiede Dichtl Vicepresidente**, Hedwig Dichtl de Thiede Director Titular, Elida Katrin Thiede Dichtl Director Titular.
- 4- Designar al Señor Cesar Darío Martínez Benitez y a la Señora Clara J. Fisher como Síndicos Titular y Suplente respectivamente.
- 5- Remunerar a los miembros del Directorio de la siguiente forma: al Presidente del Directorio Señor Rolf Walter Thiede Friesen Gs. 14.000.000 IVA incluido más comisiones por ventas y objetivos comerciales trazados y al Vicepresidente Señor Paul Matthias Thiede Dichtl Gs. 14.000.000 IVA incluido más comisiones por ventas y objetivos comerciales trazados. A los demás directores titulares un salario mínimo legal vigente para cada uno. Por otra parte, se resuelve también remunerar al Síndico Titular con la suma de Gs. 3.300.000 IVA incluido anual.
- 6- Designar a la Sra. Hedwig Dichtl de Thiede para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:00 horas.


HEDWIG DICHTL DE THIEDE
Accionista


PAUL M. THIEDE DICHTL
Secretario


ROLF W. THIEDE FRIESEN
Presidente

CÓDIGO: DGPEJBF-F-01/27-01-22/02

Nro. de Trámite: 191272

Fecha: 24-04-2024

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

1. Identificación del Solicitante

- 1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad:** ALBATROS SACI
1.2 RUC N°: 80002766 **DV:** 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: ANGEL DANIEL AGUERO MALLORQUIN
1.4 C.I.: 4.090.835
1.5 Teléfono de Contacto: 0971456700
1.6 Correo Electrónico: angel@aguero.com.py

2. Información de la Asamblea:

- 2.1 Fecha:** 18-04-2024 **Hora:** 16:00 HS **Local:** DR. NARCISO MENDEZ BENITEZ ENTRE MAYOR NICOLAS GOLSCHMIDT Y DR. PABLO MAX YNSFRÁN N°404
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA **Correspondiente a la Ley Nro. 6872/2021:**
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.3.1 Reducir Capital:
2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2023
2.5 Publicación en Diario: DIARIO LA NACION
Fecha 1: 03-04-2024 **Fecha 2:** 04-04-2024 **Fecha 3:** 05-04-2024 **Fecha 4:** 06-04-2024 **Fecha 5:** 07-04-2024

2.6 Orden del día tratado:

1- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2- DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2023. 3- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. 4- DESIGNACIÓN DE SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE. 5- REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS. 6- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

1- APROBAR SIN OBJECIONES LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2- SE DECIDE DESTINAR EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2023 DE LA SIGUIENTE FORMA: GS. 505.558.636 A RESERVAS FACULTATIVAS Y GS. 890.956.209 A DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. ADEMÁS, SE DECIDE DESTINAR EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA RESERVAS FACULTATIVAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 A DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. 3- NO TRATAR ESTE PUNTO POR ESTAR VIGENTE EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO 4- DESIGNAR AL CESAR MARTINEZ Y LA SEÑORA CLARA J. FISHER COMO SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. 5- REMUNERAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR ROLF WALTER THIEDE FRIESEN GS. 14.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS Y AL VICEPRESIDENTE SEÑOR PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL GS. 14.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS. A LOS DEMÁS DIRECTORES TITULARES UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA CADA UNA. POR OTRA PARTE, SE RESUELVE TAMBIÉN REMUNERAR AL SINDICO TITULAR CON LA SUMA DE GS. 3.300.000 IVA INCLUIDO ANUAL. 6- DESIGNAR A LA SRA. HEDWIG DICHTL DE THIEDE PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Declaro haber adjuntado a esta solicitud los requisitos correspondientes.

ANGEL DANIEL AGUERO MALLORQUIN
Solicitante



CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 191272

Fecha: 29-04-2024

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16

Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI

Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

- 1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: ALBATROS SACI
1.2 RUC N°: 80002766 DV: 3
1.3 Persona responsable de la Solicitud: ANGEL DANIEL AGUERO MALLORQUIN
1.4 C.I.: 4.090.835
1.5 Teléfono de Contacto: 0971456700
1.6 Correo Electrónico: angel@aguero.com.py

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 18-04-2024 Hora: 16:00 HS Local: DR. NARCISO MENDEZ BENITEZ
ENTRE MAYOR NICOLAS GOLSCHMIDT Y DR.
PABLO MAX YNSFRÁN N°404

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:

2.3 Convocatoria: PRIMERA

2.3.1 Reducir Capital:

2.3.1.2 Reducción de Capital % de Acciones No Canjeadas:

2.4 Período/s correspondiente/s: 2023

2.5 Publicación en Diario: DIARIO LA NACION

Fecha 1: 03-04-2024 Fecha 2: 04-04-2024 Fecha 3: 05-04-2024 Fecha 4: 06-04-2024 Fecha 5: 07-04-2024

2.6 Orden del día tratado:

1- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, EL BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2- DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2023. 3- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. 4- DESIGNACIÓN DE SINDICOS TITULAR Y SUPLENTE. 5- REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES Y SINDICOS. 6- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

1- APROBAR SIN OBJECIONES LA MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 2- SE DECIDE DESTINAR EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2023 DE LA SIGUIENTE FORMA: GS. 505.558.636 A RESERVAS FACULTATIVAS Y GS. 890.956.209 A DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. ADEMÁS, SE DECIDE DESTINAR EL SALDO EXISTENTE EN LA CUENTA RESERVAS FACULTATIVAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2022 A DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. 3- NO TRATAR ESTE PUNTO POR ESTAR VIGENTE EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO 4- DESIGNAR AL CESAR MARTINEZ Y LA SEÑORA CLARA J. FISHER COMO SÍNDICOS TITULAR Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. 5- REMUNERAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SIGUIENTE FORMA: AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SEÑOR ROLF WALTER THIEDE FRIESEN GS. 14.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS Y AL VICEPRESIDENTE SEÑOR PAUL MATTHIAS THIEDE DICHTL GS. 14.000.000 IVA INCLUIDO MÁS COMISIONES POR VENTAS Y OBJETIVOS COMERCIALES TRAZADOS. A LOS DEMÁS DIRECTORES TITULARES UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE PARA CADA UNA. POR OTRA PARTE, SE RESUELVE TAMBIÉN REMUNERAR AL SINDICO TITULAR CON LA SUMA DE GS. 3.300.000 IVA INCLUIDO ANUAL. 6- DESIGNAR A LA SRA. HEDWIG DICHTL DE THIEDE PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

Fecha de Emisión: 29 abril 2024, 11:40

Código Verificación:



PARAGUÁI
TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
MOTENONDEHA



Mirian Concepcion Talavera
Analista

Código de Verificación:

w0sm pxfw z1hy

Verifique la validez de este documento en:

<https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador>



CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

3. Observaciones:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

- Copia del Balance General
- Copia del Informe del Síndico
- Copia de la Memoria del Directorio

- Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- Copia del Libro de Asistencia
- Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 29 abril 2024, 11:40

Código Verificación:



PARAGUÁI
**TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA



Mirian Concepcion Talavera
Analista

Código de Verificación:

w0sm pxfw z1hy

Verifique la validez de este documento en:

<https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador>

AÑO 2002

2 - 10 - 2002

REGISTRO NOTARIAL No. 52

A CARGO DEL NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

A. RAMON BERDEJO G.

No. 5 CoA. Fol. 16 y sgtes. Pad. Cla. Cte.

Escritura de AUMENTO DE CAPITAL - EMISION DE ACCIONES y
MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES (NUEVA REDACCION)

Situado en Distrito de

Otorgado por "ALBATROS" S.A.C. e I.

A favor de

10/10
Dado fe en esta fecha
fiel del original.

Copia

Escritorio: Oliva 562

Tele/Fax 448 343

ASUNCION - PARAGUAY



Colegio de Escribanos del Paraguay
COMERCIAL "A"



SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE O



4080326

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

el presenta
es fotocopia
original

1. AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE ACCIONES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE
2. LA SOCIEDAD "ALBATROS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.
3. NUMERO CINCO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del
4. Paraguay, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil dos, ante mí:
5. A. RAMON BERDEJO G., Notario y Escribano Público, comparecen, los
6. Señores: HELLMUTH THIEDE, con C.I.C. Nº 39.231, alemán de nacionalidad,
7. y ROLF WALTER THIEDE FRIESH, con C.I.C. Nº 39.233, paraguayo; ambos
8. casados, mayores de edad, dotados especialmente para este
9. otorgamiento en la casa Nº 558 ubicada sobre la calle Luis Alberto de
10. Herrera, de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe:
11. así como de que concurren en representación de la sociedad comercial que
12. gira en esta plaza bajo la denominación de "ALBATROS" Sociedad Anónima
13. Comercial e Industrial, con cédula tributaria Nº 01.000086301, en sus
14. carácter de Directores Titulares de la nombrada Sociedad, para cuyo
15. ejercicio de sus funciones, por el término de tres años, fueron
16. designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14
17. de Abril de 2000, que copiado del acta respectivo asentado en el "Libro
18. de Actas de Asambleas" - Página 127, a la letra dice: "... El tercer
19. punto del Orden del Día, dice: RENOVACION DEL DIRECTORIO (Ejercicio 2000-
20. 2001-2002).- A moción del Señor Gerardo Wagner, propone la reelección
21. del actual Directorio, es decir: DIRECTORES TITULARES: Sr. Hellmuth
22. Thiede y Rolf W. Thiede.- DIRECTORES SUPLENTEs: Sra. Ann E. de Thiede y
23. Lic. Gerd H. Thiede...". Es copia fiel, del tomo de la Sociedad de
24. referencia fue constituida por escritura número trescientos noventa de
25. fecha veintiocho de Diciembre del año mil novecientos sesenta, otorgada

PARA REGISTROS PUBLICOS
(16) Sin J Act



El presente
Documento es fotocopia
fidel del original.-

al folio seiscientos sesenta y uno y siguientes del Protocolo Civil, a cargo del autorizante, en la que constan sus denominaciones, objeto, duración, capital, dirección, administración y otros, todos los cuales se omite su transcripción en ésta, cuya escritura de su constitución me remito, si necesario fuere. - Los estatutos sociales, fueron aprobados, y autorizado su funcionamiento como persona jurídica, por Decreto 80.15.609 del P.E. de la Nación de fecha diez y siete de Febrero del año mil novecientos sesenta y uno, y fue inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Primer Turno e Interino del Segundo, Dr. Alexis Frutos Vaesken, según providencia de fecha ocho de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno, bajo el número cincuenta y uno, y en la página ciento sesenta y cuatro y siguientes del Libro Registral respectivo. - Posteriormente, por escritura número ciento diez y ocho de fecha trece de Abril del año mil novecientos sesenta y uno, otorgada al folio vuelto doscientos veintitres y siguientes del Protocolo Civil, a cargo del autorizante, fueron emitidas las acciones del capital social, por un valor total de (Gs. 1.000.000) Un millón de guaraníes, correspondiente a la Serie "D", de cien acciones de diez mil guaraníes cada una, totalizando con esta cantidad (Gs. 4.000.000) Cuatro millones de guaraníes el capital social, de cuyo testimonio de escritura de emisión de acciones (Serie D), por mandato de S.28, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Primer Turno, Dr. Carlos Víctor Kohn Benítez, según providencia de fecha diez y ocho de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, queda inscripto en el Registro Público de



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

COMERCIAL "A"



4080327

SERIE O

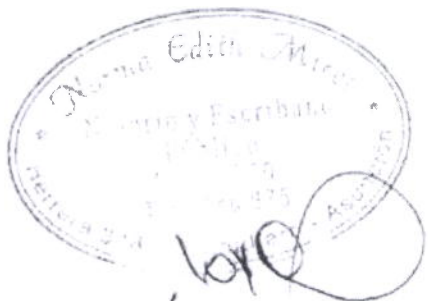
ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fidel del original.

AV. OLIVA N° 562 - TEL. 4483344
ASUNCION - PARAGUAY

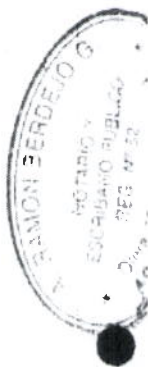
PARA REGISTROS PUBLICOS
(17) dice y acite

1. Comercio, bajo el número doscientos treinta y cuatro, y en la página
2. ciento setenta y uno y siguientes del Libro Seccional respectivo. - Luego,
3. por escritura número calorre de fecha veintidós de Diciembre del año
4. mil novecientos ochenta y cinco, otorgada al folio cincuenta y tres y
5. siguientes del Protocolo Comercial Sección "A", a parate del
6. autorizante, fueron emitidas las acciones de capital, por un valor de (
7. Gs. 6.000.000) Seis millones de guaraníes, correspondientes a las Series:
8. E - F - G - H - I y J, de diez acciones de diez mil guaraníes cada una,
9. de cuyo testimonio de escritura, el Señor Juez de Primera Instancia en
10. lo Comercial de Feria, Dr. Marcos Riera Huerta, dispuso su inscripción
11. en el Registro Público de Comercio, quedando inscripto bajo el número
12. cincuenta y nueve, y en la página ciento sesenta y cinco vuelto del
13. Libro Seccional respectivo, en fecha treinta y uno de Enero del año mil
14. novecientos ochenta y seis; reinscripto por disposición del Señor Juez
15. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Duodécimo Turno, Dr.
16. Enrique Mongelós A. - Srta. Sergio M. Rodríguez, O.J., según providencia
17. de fecha 21-VI-01 - A.L. Nº 1.181, bajo el Nº 511, Serie "B", al folio:
18. 4.502 - Sección Contratos, en fecha 9 de Julio de 2002. - La habilidad de
19. los Señores HELLMUTH THIEDE y ROLF WALTER THIEDE FF FRIESEN, para este
20. otorgamiento, en la representación invocada, resultan del Acta de la
21. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada en fecha 12 de
22. Abril de 2002, y Art. 79 (e) de los estatutos sociales vigentes. Y los
23. Señores HELLMUTH THIEDE y ROLF WALTER THIEDE FRIESEN, siempre en la
24. representación invocada, DICEN: Que solicitan al autorizante la
25. protocolización de las actas correspondientes a las: Asamblea General



Ce:
 De:
 ~~como es fotocopia~~
 ~~del original~~

Extraordinaria y Ordinaria, respectivamente, de fechas desde el día del año en curso, que por su orden a la letra, dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dos, siendo las 16:00 horas, en su local social de la calle Luis Alberto de Herrera Nº 558, de Asunción, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA los señores accionistas de "ALBATROS" S.A.C.I., de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados en el diario "INFORMACIONES" del 01 al 05 de marzo de 2002. Se hallan presentes en este acto todos los señores accionistas que han depositado sus acciones y cuyo detalle consta a folio número treinta y cuatro (34) al treinta y cinco (35) del libro de "ASISTENCIA A ASAMBLEAS" como sigue: Hellmuth Thiede, con (425) cuatrocientos veinte y cinco acciones, con igual número de votos; Anni F. de Thiede, con (320) trescientos veinte acciones, e igual número de votos; Rolf W. Thiede, con (65) sesenta y cinco acciones, e igual número de votos; Gudrun T. de Gómez con (37) treinta y siete acciones e igual número de votos; Ursula Thiede con (25) veinticinco acciones e igual número de votos; Dr. Hans H. Behre con (35) treinta y cinco acciones e igual número de votos; Fidel Gómez Planás con (12) doce acciones e igual número de votos; Hedwig D. de Thiede con (17) diecisiete acciones e igual número de votos y Gerardo Wagner con (10) diez acciones e igual número de votos; en total novecientos noventa y ocho (998) acciones que totalizan guaraníes nueve millones novecientos ochenta mil (Gs. 9.780.000), que representan el 99.80% del capital social. También se halla presente el funcionario del Departamento de Registro y Fiscalización de





Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE O



4080328

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

10/11

copias

DIVISION - PARAGUAY

PARA REGISTRAR PUBLICOS

(19) diez y ocho

1. Sociedades de la Abogacía del Tesoro, designado según nota número 1179

2. de fecha 12 de abril de 2002 señor Gerardo Medina. Constatado el Quórum

3. legal se pasa a considerar el Orden del Día establecido: PRIMERO:

4. Designación de un Secretario de Asamblea: El señor Hellmuth Thiede da

5. apertura al acto, sugiriendo a la Asamblea la designación del señor Gerd

6. H. Thiede F. como Secretario de la Asamblea, moción aprobada por

7. unanimidad. SEGUNDO: Aumento de Capital Social. En uso de la palabra, el

8. señor Rolf W. Thiede, en su carácter de Director Titular, hace

9. referencia a la necesidad de aumentar el Capital Social de la empresa, a

10. efectos de adecuarlo a las necesidades financieras y a las variaciones

11. del poder adquisitivo de la moneda, considerando que el capital de la

12. empresa ha permanecido inalterable desde el año 1960; concretamente

13. propone se eleve el capital social a la suma de cuarenta y TRES CIENTOS

14. MILLONES (Gs. 300.000.000). Ello implicará un aumento del capital de

15. Doscientos noventa millones de guaraníes (Gs. 290.000.000) moción que

16. pone a consideración de la Asamblea. Luego de un análisis por parte de

17. los presentes se aprueba la moción por unanimidad. TERCERO: Modificación

18. de los Estatutos Sociales. El señor Rolf W. Thiede dice que como

19. consecuencia de la resolución adoptada al tratarse el punto anterior del

20. Orden del Día se hace necesario modificar los Estatutos Sociales y al

21. mismo tiempo sugiere adecuar a las disposiciones legales vigentes la

22. redacción de todos los artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa,

23. de acuerdo al proyecto cuya redacción oportunamente se había distribuido

24. entre los señores accionistas para su estudio. Luego de un amplio debate

25. se aprueba por unanimidad: la modificación de los Estatutos Sociales



1010
Certifico que el presente
Documento es fotocopia
del original.

1 propuesta por el Directorio, solicitando el Sr. Wagner que para el buen

2 orden se transcriba a continuación en Actas, íntegramente la nueva

3 redacción de los Estatutos Sociales. Esta moción es aprobada por

4 unanimidad, por lo que se transcribe seguidamente el nuevo texto:

5 **ESTATUTOS SOCIALES DE "ALBATROS" SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.**

6 **TITULO I. DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION.** Art. 19.- Queda

7 constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "ALBATROS"

8 Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se regirá por las

9 disposiciones de estos Estatutos y las normas legales y reglamentarias

0 vigentes en el país. Art. 20.- La Sociedad tiene su domicilio legal en

1 la ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo establecer

2 Sucursales, Agencias, y Representaciones, dentro o fuera del país, por

3 decisión de su Directorio. Art. 30.- Su duración será de noventa y nueve

4 años contados a partir del 17 de febrero de 1961, fecha de la aprobación

5 de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo dicho plazo ser

6 modificado por determinación de la Asamblea General de Accionistas y de

7 conformidad con las disposiciones legales vigentes.- **TITULO II. OBJETO**

8 **SOCIAL.** Art. 40.- La Sociedad tiene por objeto ejecutar por cuenta

9 propia y/o de terceros, toda clase de actividades industriales,

0 mercantiles, de importación y exportación, compra-venta y

1 comercialización de mercaderías o productos, representaciones,

2 comisiones, consignaciones y mandatos comerciales, y cualquier acto u

3 operación comercial o civil lícito que se relacione directa o

4 indirectamente con sus actividades sociales.- **TITULO III. CAPITAL SOCIAL**

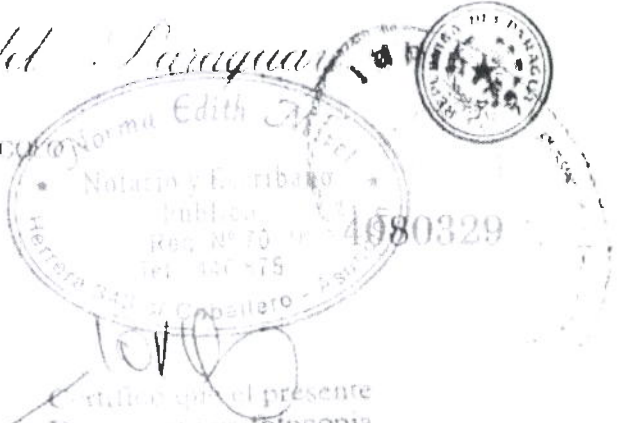
5 - **ACCIONES - OBLIGACIONES.** Art. 50.- El Capital autorizado de la



Colegio de Escribanos del Paraguay

COMERCIAL "A"

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO



SERIE O

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fidel del original -

1 Sociedad es de TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 300.000.000.-),
 2 representado por trescientas (300) acciones al portador, con derecho a
 3 un voto por acción, numeradas del uno (1) al (300) trescientos, cada una
 4 con un valor nominal de UN MILLON DE GUARANIES (Gs. 1.000.000.-),
 5 distribuidas en seis (6) series de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs.
 6 50.000.000.-) cada una, identificadas en números del (01) uno al (06)
 7 seis.- Art. 60.- Las acciones serán indivisibles con respecto a la
 8 Sociedad, la cual no reconocerá sino un propietario por cada acción. La
 9 propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con los
 10 presentes Estatutos y sus modificaciones, así como con las resoluciones
 11 de las anteriores Asambleas, sin perjuicio del derecho de receso
 12 previsto en el Código Civil. Art. 79.- Observadas las previsiones
 13 legales y estatutarias, corresponde a la Asamblea establecer las
 14 condiciones de emisión, colocación, suscripción e integración de
 15 acciones. Las emisiones se harán siempre por series y no podrá
 16 suscribirse una sin que esté totalmente integrada la anterior. Toda
 17 emisión se hará constar por Escritura Pública y se procederá a su
 18 inscripción en el Registro Público de Comercio previo pago de los
 19 impuestos correspondientes. Art. 80.- Los accionistas tendrán
 20 preferencia para la suscripción de acciones relativas a los aumentos de
 21 capital en proporción al número de acciones que poseyeren. El plazo para
 22 ejercer ese derecho en ningún caso será inferior a treinta días contados
 23 desde la publicación del "Aviso a los Accionistas" en un diario de gran
 24 circulación por tres días consecutivos. Las acciones remanentes no
 25 suscriptas por los accionistas con derecho, serán ofrecidas entre los

PARA REGISTRO PUBLICO
(15) días más



Certifico que presente
Documento es fotocopia
fidel del original.

demás accionistas en la proporción que le correspondan. Las acciones no suscriptas por los accionistas podrán ser ofrecidas en venta por el Directorio en Bolsa de Valores o a terceros interesados. Art. 99.- La asamblea dispondrá el plazo para la integración de las acciones suscriptas. En caso de mora en la integración, el suscriptor será intimado a cumplir su obligación en el plazo de treinta días. Cumplido ese plazo y de persistir la mora, se producirá la caducidad de los derechos del suscriptor y la pérdida de las sumas abonadas. En caso de que el Directorio así lo decidiere podrá además: a) Promover contra el suscriptor y los que fueren con él solidariamente responsables, acción judicial ejecutiva para el cobro de la suma adeudada, o b) Ofrecer las acciones a los demás accionistas conforme al derecho de preferencia establecido en el Artículo anterior, o c) Vender o mandar vender las acciones en la Bolsa de Valores o a terceros interesados. Art. 109.- Los títulos representativos de las acciones serán suscriptos conjuntamente por el Presidente del Directorio y un Director y contendrán las enunciaciones requeridas por el Código Civil. Mientras las acciones no estén totalmente integradas sólo se emitirán certificados provisionales, representativos de las acciones que se hayan suscripto, que sólo podrán ser cedidos o transferidos con acuerdo de una Asamblea de Accionistas. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. Art. 119.- Los accionistas tendrán preferencia en la compra de acciones ofrecidas por otros accionistas. Las transacciones entre accionistas no requerirán notificación de intención de venta al Directorio. En los casos de intención de venta a terceros



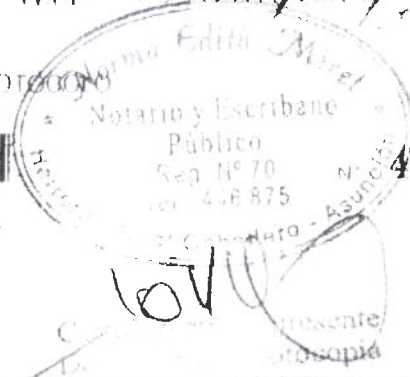


Colegio de Escribanos del Paraguay



COMERCIAL "A"

SELLADO NOTARIAL - PROTECCION



4080330

SERIE O

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS
(20) Veriarte

1. Los accionistas notificaran al Directorio por escrito las acciones
 2. ofertadas. El Directorio podra vender o mandar vender esas acciones en
 3. Bolsa de Valores o a terceros interesados. Art. 129.- Queda facultado el
 4. Directorio para emitir obligaciones nominativas o al portador, dentro o
 5. fuera del pais, sin más limitaciones que las consignadas en el Código
 6. Civil y la legislación respectiva, pudiendo realizar cuantas gestiones y
 7. contratos consideren necesarios al efecto. Los poderes concedidos al
 8. Directorio por este articulo incluyen las facultades de contratar la
 9. emision de las obligaciones en moneda extranjera o en moneda nacional,
 10. pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantia real o especial y con
 11. todas las demás condiciones que crea convenientes. TITULO IV. DE LAS
 12. ASAMBLEAS. Art. 139.- Todo lo concerniente a las Asambleas ordinarias o
 13. extraordinarias de accionistas, se rige por lo establecido al respecto
 14. por el Código Civil y normas legales complementarias. Se autoriza a que
 15. la primera y segunda convocatoria a las Asambleas, ordinarias o
 16. extraordinarias, sean efectuadas simultaneamente. TITULO V. DIRECCION Y
 17. ADMINISTRACION. Art. 149.- La Sociedad sera dirigida y administrada por
 18. un Directorio elegido en Asamblea de accionistas. Estara integrada por
 19. un minimo de dos y un maximo de cuatro Directores titulares y por dos
 20. Directores Suplentes. Estos ultimos reemplazaran a los Directores
 21. Titulares en caso de ausencia o inhabilidad temporal o total, con todas
 22. las facultades del Director Titular sustituido. Los miembros del
 23. Directorio duraran en sus respectivos cargos por el lapso de tres
 24. ejercicios, continuando en sus mandatos mientras no se realice la nueva
 25. designacion. Art. 159.- El Directorio tiene plena facultad para dirigir



Certificado presente
Documento es fotocopia
fiel del original.

1 y administrar la Sociedad en todos los actos y contratos, así fueren de
2 orden civil, comercial, penal, laboral, fiscal, administrativo,
3 financiero, judicial o de cualesquiera otros que estuvieren dentro del
4 objeto de la Sociedad o tendieran a su cumplimiento y fueren
5 considerados beneficiosos para los intereses societarios. También podrá
6 realizar todos los actos que sean autorizados por las Asambleas. El
7 Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto,
8 siempre que ello no fuere expresamente reservado a los accionistas
9 individualmente, a la Asamblea o al Síndico. Art. 169.- El Directorio se
10 reunirá válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus miembros
11 titulares. En su primera sesión, los Directores Titulares elegirán entre
12 ellos a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente,
13 en caso de que no hubiesen sido ya designados por la Asamblea General de
14 Accionistas. El Vice-Presidente está facultado para actuar en reemplazo
15 del Presidente en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, o
16 inhabilidad del mismo, con iguales deberes y atribuciones. Art. 179.-
17 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada
18 miembro tendrá derecho a emitir un voto. En caso de empate, el
19 Presidente lo decidirá con su voto, que en esa ocasión valdrá doble. De
20 cada reunión del Directorio se labrará un acta que será suscripta por
21 quienes participaron en ella y asentada en un libro destinado a ese
22 efecto. Art. 189.- El Presidente y Vice-Presidente del Directorio en
23 forma conjunta representan legalmente a la Sociedad. Sus firmas obligan
24 a la Sociedad. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo
25 de alguno de ellos, en sesión del Directorio se designará de entre sus

EDITH M...
NOTARIA PUBLICA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



COMERCIAL "A" Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO



4080371

SERIE O

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
 LOCALIDAD: ASUNCION
 DIRECCION: OLIVA N° 562
 REGISTRO : 52

10/11/11
 Copia
 del original

ASUNCION - PARAGUAY
 N° 362 - 191

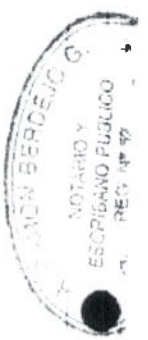
PARA REGISTROS PUBLICOS
 (26) veinte y seis

1 miembros el reemplazante temporal del ausente. Art. 199.- Son deberes y
 2 atribuciones del Presidente y Vice-Presidente en forma conjunta: a)
 3 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, resoluciones
 4 de las Asambleas y del Directorio; b) Convocar las sesiones del mismo y
 5 de las Asambleas Generales de Accionistas; c) Proyectar los reglamentos
 6 internos, las reformas y ampliaciones que convenga introducir; d) Firmar
 7 conjuntamente los contratos y en general todas escrituras o documentos
 8 por los cuales la Sociedad adquiere derechos o contraigan obligaciones y
 9 que hubiesen sido expresamente autorizados por el Directorio; e)
 10 Fiscalizar los Balances de la Sociedad, redactar la Memoria que deban
 11 presentarse a las Asambleas Generales de Accionistas; f) firmar
 12 conjuntamente las actas de las Asambleas Generales y realizar todos los
 13 demás actos propios de sus funciones establecidas por el Código Civil.
 14 Art. 200.- El Directorio podrá otorgar la representación de la Sociedad
 15 a una o más personas, para asuntos generales o para uno o varios asuntos
 16 determinados específicamente, de modo que éstas obliquen a la Sociedad.
 17 A este efecto por Acta de Directorio se otorgará los Poderes legales
 18 correspondientes. Art. 219.- La Asamblea establecerá las remuneraciones
 19 de las que gozarán los miembros del Directorio y determinará así mismo
 20 el modo de su percepción. También podrá resolver sobre las garantías de
 21 fiel desempeño que deberán satisfacer los mismos. Sin perjuicio de sus
 22 funciones en el Directorio, sus miembros podrán desempeñar en la
 23 Sociedad, al mismo tiempo, labores especializadas de orden técnico,
 24 profesional o administrativo que merezcan retribución. Esta remuneración
 25 será independiente de la que les corresponda como miembros del



C. de
D. de
del

Directorio. VI. FISCALIZACION. Art. 229.- La fiscalización de la
Sociedad será ejercida por un Síndico Titular, designado anualmente por
la Asamblea competente, que también determinará la remuneración que
pudiera corresponderle así como la forma de su percepción. En la misma
ocasión se designará un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en
caso de ausencia o impedimento del mismo. Tanto el uno como el otro
podrán ser reelectos. Las funciones, atribuciones, deberes y
responsabilidad del Síndico, se regirán por las disposiciones
pertinentes del Código Civil. TITULO VII. DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
Art. 239.- El ejercicio económico se cierra el 31 de diciembre de cada
año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables
respectivos, conforme a las normas vigentes en la materia. Art. 249.-
Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se
distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) para el
fondo de Reserva Legal hasta que el mismo iguale el veinte por ciento (20%)
del capital suscrito de la Sociedad; b) La suma que fije la
Asamblea General para remuneración del Directorio y Sindicatura; c) Las
cantidades destinadas a Reservas Especiales que la Asamblea decida
constituir; y d) el saldo se distribuirá entre todos los accionistas en
proporción al valor integrado de sus acciones, perdiendo este derecho
los que se hallen en mora. Los dividendos no cobrados dentro de los
cinco (5) años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los
accionistas prescriben en favor de la Sociedad. TITULO VIII. DISOLUCION.
Art. 259.- La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de
las causas previstas en el Código Civil. La Asamblea de Accionistas que





COMERCIAL "A"

Colégio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL PUBLICO



4080372

SERIE O

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: OLIVA N° 562
REGISTRO : 52

10/10
Copia fiel del presente
libro de registro
del día...

ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS
(22) / cont. y do

1 resuelva la disolución, establecerá las condiciones a las que se
2 ajustará su ejecución, designará al o a los liquidadores, determinará la
3 remuneración correspondiente y podrá proceder a la remoción de uno
4 cualesquiera o de todos. Durante el lapso de la liquidación, la Asamblea
5 conservará a ese sólo efecto las atribuciones que tenía durante la
6 existencia de la Sociedad con facultades especiales para aprobar la
7 cuenta final. En todo cuanto concierne a la disolución y liquidación, no
8 previsto en este Título, regirán las normas pertinentes del Código
9 Civil". También por unanimidad son designados el Sr. Rolf W. Thiede y el
10 Sr. Hellmuth Thiede para que en nombre y representación de la Sociedad
11 lleven a cabo conjunta o separadamente todos los trámites necesarios
12 para gestionar la aprobación del nuevo texto de parte de la autoridad
13 competente, pudiendo aceptar las modificaciones, ampliaciones,
14 supresiones y aclaraciones que pudieren exigirse a tal efecto. Del mismo
15 modo se los faculta para que eleven a Escritura Pública lo aquí resuelto
16 y oportunamente soliciten la inscripción correspondiente en el Registro
17 Público de Comercio. CUARTO: Designación de accionistas para suscribir
18 el Acta de la Asamblea: Son designados por unanimidad los accionistas
19 Rolf Thiede, Hellmuth Thiede y Gerd H. Thiede para suscribir el acta de
20 asamblea. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión
21 siendo las 17:00 horas. Hellmuth Thiede.- Rolf W. Thiede.- Gerd H.
22 Thiede F.- Gerardo M. Medina - Dpto. Reg. y Fisco. de Sociedades". Es
23 copia fiel. doy fe. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de
24 Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce (12) días del
25 mes de abril de dos mil dos, siendo las 17:00 horas, en su local social



Certifico que el presente Documento es fotocopia del original.

de la calle Luis Alberto de Herrera Nº 55B, de Asunción, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA los señores accionistas de "ALBATROS" S.A.C.I., de acuerdo a los avisos de convocatoria publicados en el diario "INFORMACIONES" del 01 al 05 de marzo de 2002. Se hallan presentes en este acto todos los señores accionistas que han depositado sus acciones y cuyo detalle consta a folio número treinta y seis (36) al treinta y siete (37) del libro de "ASISTENCIA A ASAMBLEAS" como sigue: Hellmuth Thiede, con (425) cuatrocientos veinte y cinco acciones, con igual número de votos; Anni F. de Thiede, con (320) trescientos veinte acciones, e igual número de votos; Rolf W. Thiede, con (65) sesenta y cinco acciones, e igual número de votos; Gudrun F. de Gómez con (37) treinta y siete acciones e igual número de votos; Ursula Thiede con (25) veinticinco acciones e igual número de votos; Dr. Hans H. Behre con (35) treinta y cinco acciones e igual número de votos; Fidel Gómez Planás con (12) doce acciones e igual número de votos; Hedwig B. de Thiede con (17) diecisiete acciones e igual número de votos y Gerardo Wagner con (10) diez acciones e igual número de votos; en total noventa y ocho (98) acciones que totalizan guaraníes nueve millones novecientos ochenta mil (Gs. 9.980.000), que representan el 99.80% del capital social. También se halla presente el funcionario del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro, designado según nota número 1179 de fecha 12 de abril de 2002 señor Gerardo Medina. Constatado el Quórum legal se pasa a considerar el Orden del Día establecido: PRIMERO: Designación de un Secretario de Asamblea: El Presidente del Directorio señor Hellmuth Thiede da apertura al acto,





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTESTADO

COMERCIAL

SERIE O



4080373

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.

LOCALIDAD: ASUNCION

DIRECCION: OLIVA N° 562

REGISTRO : 52

Handwritten signature and stamp

ASUNCION - PARAGUAY

1. nombrándose al señor Berd H. Thiede F. como Secretario de la Asamblea.

2. SEGUNDO: Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio,

3. Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del

4. Síndico, correspondientes al ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de

5. 2001. El Síndico en su informe aclara que ha examinado los Balances

6. Generales y Cuadros de Resultados al 31 de diciembre de 2001,

7. confrontando los asientos contables con los documentos respectivos,

8. encontrando todos conforme, por lo que recomienda su aprobación, no

9. existiendo objeción alguna, el señor Rolf W. Thiede propone su

10. aprobación, que es aceptada por mayoría. TERCERO: Destino del resultado

11. del ejercicio 2001: Dado el resultado positivo del ejercicio de

12. guaraníes siete millones diecisiete mil cuarenta y seis (Gs. 7.017.046)

13. el Presidente del Directorio propone que seis millones de guaraníes (Gs.

14. 6.000.000) sea destinada a incrementar el capital social conforme lo

15. tratado en la Asamblea Extraordinaria de la fecha, y el saldo se destine

16. a reservas, moción que es aprobada sin objeciones. CUARTO: Elección del

17. Síndico Titular y Suplente: el señor Hellmuth Thiede mociona, la

18. designación del Dr. Hans H. Behre H. y el señor Gerardo Wagner como

19. Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, moción que es aprobada por

20. unanimidad. QUINTO: Fijación de la Remuneración de los Directores y

21. Síndicos: el señor Hellmuth Thiede propone que sean retribuidos los

22. Directores dentro de los parámetros admitidos por la Ley Tributaria

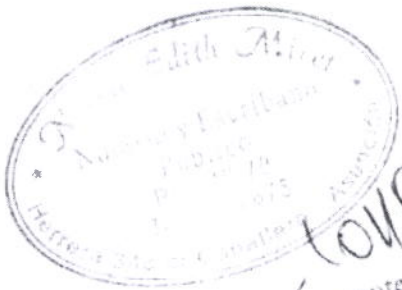
23. vigente y su reglamentación, por los servicios de dirección y

24. administración de la empresa, en cuanto al monto delegar esta facultad

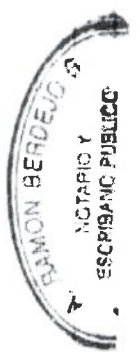
25. al Directorio y con respecto al Síndico sea asignado con una

PARA REGISTROS PUBLICOS

(23) Sinter y 103



Documento presente
del original.
Documento fotocopia



remuneración a los señores accionistas presentes de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), que es aprobada por unanimidad. SEXTO: Emisión de acciones: En uso de la palabra el señor Presidente expresa que en atención al aumento del capital social resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de la fecha previamente, sean emitidas en esta Asamblea doscientas cuarenta acciones ordinarias, al portador, de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) cada una, con un voto cada acción que forman parte de las series (01) uno al (05) cinco, que totalizan la cantidad de guaraníes doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000); propone además que esta emisión sea integrada de la siguiente manera: a) Con la capitalización de parte de la Reserva para aumento de Capital, por un total de guaraníes ciento noventa millones (Gs. 120.000.000); b) Mediante la capitalización de parte de la Reserva para Regularización Ley Nº 125/91 de guaraníes veintisiete millones (Gs. 27.000.000); c) Con la capitalización de seis millones de guaraníes (Gs. 6.000.000); de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico cerrado el 31/12/01, según se indicara al tratar el punto tercero del orden del Día; y d) Mediante la integración de capital en efectivo por un total de guaraníes veintitrés millones (Gs. 23.000.000). Puesta a consideración de la asamblea la moción es aprobada por unanimidad. Seguidamente mociona el Presidente que los accionistas pueden suscribir las veintitrés acciones en el presente acto, conforme a la proporción que les corresponde, moción que es igualmente aprobado por los accionistas presentes. De todo lo cual quedan distribuidas las acciones de la siguiente manera: Accionistas. Cantidad de Acciones ya Integradas más Capitalizadas con



COMERCIAL "A" Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE O



4080374

ESCRIBANO: A. RAMON BERDEJO G.
 LOCALIDAD: ASUNCION
 DIRECCION: OLIVA N° 562
 REGISTRO : 52

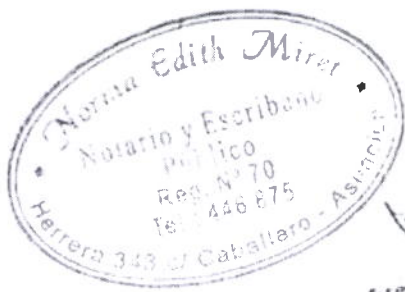
Con el presente Documento es fotocopia fiel del original -

IVA 562 - Tel. 4484848
 ASUNCION - PARAGUAY

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Reservas y Utilidades. Acciones a integrar en efectivo. Total Acciones.
 Total en guaraníes. Hellmuth Thiede. 97. 10. 107. 107.000.000. Anni F.
 de Thiede. 73. 7. 80. 80.000.000. Rolf W. Thiede. 15. 2. 17. 17.000.000.
 Lic. Gerd H. Thiede. 12. 1. 13. 13.000.000. Gudrun J. de Gómez. 7. 1. 10.
 10.000.000. Ursula Thiede. 5. 1. 6. 6.000.000. Dr. Hans H. Gebre H. 8. 1.
 9. 9.000.000. Dr. Fidel Gómez Planás. 3. - 3. 3.000.000. Hedwig D. de
 Thiede. 3. - 3. 3.000.000. Gerardo Wagner. 2. - 2. 2.000.000. Total. 227.
 23. 250. 250.000.000. Con la emisión aquí aprobada, el capital emitido
 totaliza guaraníes doscientos cincuenta millones (Gs. 250.000.000) de
 las series (01) uno al (05) cinco. Además la asamblea resuelve autorizar
 al Directorio a canjear las acciones actualmente en circulación, por las
 nuevas acciones. Seguidamente se pasa a tratar el siguiente punto del
 Orden del día: SEPTIMO: Designación de accionistas para suscribir el
 Acta de Asamblea: Son designados por unanimidad los accionistas Rolf
 Thiede, Hellmuth Thiede y Gerd H. Thiede F. para suscribir el Acta de
 Asamblea. No habiendo otro punto a tratar, se levanta la sesión siendo
 las 19:00 horas. Hellmuth Thiede.- Rolf W. Thiede.- Gerd H. Thiede F.
 Gerardo M. Medina - Dpto. Reg. y Fisc. de Sociedades". - Es copia fiel.
 doy fe.- Las copias de las actas precedentemente transcritas, en
 fotocopias debidamente autenticadas, incorporo a este Protocolo.
 quedando las mismas elevadas a escritura pública; y consiguientemente,
 aumentado el capital de la sociedad, emitidas las acciones por los
 valores y otros, mencionados en el acta pertinente ya transcrito, y
 modificados los estatutos sociales para adecuar a las disposiciones
 legales vigentes mediante una nueva redacción inserta en el acta de la

PARA REGISTROS PUBLICOS
 (24) Venta y cambio



10/10

Certifico que el presente documento es fotocopia del original.

Asamblea Extraordinaria también transcrito en ésta. - Es de advertir, que por error, en el texto del acta de modificación de estatutos, se consigna como denominación de la sociedad la de "Albatros" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, debiendo ser la real "ALBATROS" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. - En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes y haberles leída esta escritura, doy fe.

[Signature]

[Signature]

Ante mí

[Signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

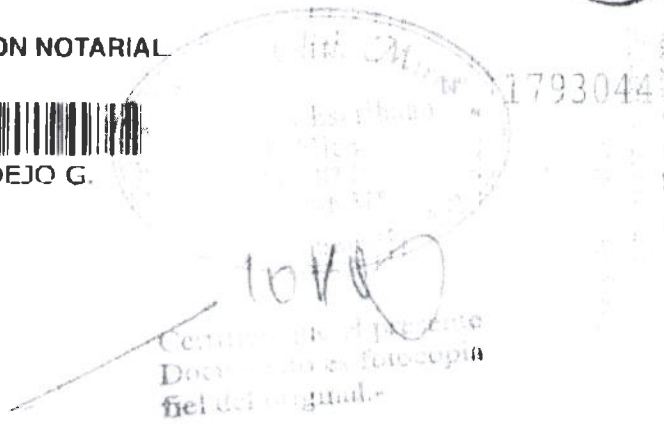


ACTUACION NOTARIAL

SERIE Q



ESCRIBANO : A. RAMON BERDEJO G.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : OLIVA Nº 562
REGISTRO : 52



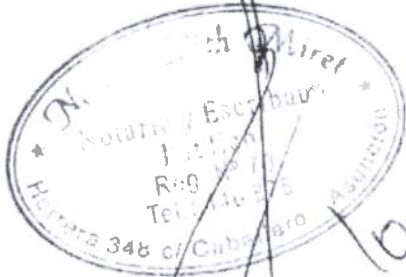
...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 5, otorgada en el folio : 16 y sgtes. - - - - del Protocolo de la División COMERCIAL - - - - Sección "A" - - - - del Registro Notarial N° 52 - - - - con asiento en ASUNCION - - - - y autorizada por el Notario Público: A. RAMON BERDEJO G. - - - - en el carácter de TITULAR - - - - de dicho Registro, expido esta PRIMERA - - - - copia para LA SOCIEDAD - - - - a los (7) SIETE - - - - días del mes de OCTUBRE - - del año. (2002) DOS MIL DOS, en nueve fojas foto copiadas de los sellados "Para Registros Públicos" (Protocolo), que firmo y sello, en esta HOJA DE SEGURIDAD No.1793044, conste.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SUPERVISOR GENERAL
119 569 000
119 569 000

N° E.: 2098736

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
PROYECTO *Ampliación de*
Escritura *Ampliación de*
Proyecto *Emisión de Acciones y Modificación de Estatutos*
Objeto *6to* **Beneficiario** *Wilfredo Pineda* **Abogado**
Valor *Morice Mendez* **N°** *A I N° 1831* - **Fecha** *1/12/02*
Antecedente *66* **Forma** *A* **Clase** *6to*
Forma *Contratos*
Asesor *03* **Fecha** *1 de marzo* **Año** *2002*
Redacción *A B C*



11/12/02

Escri. RUSSANABEL RAMIREZ
Jefe

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
fiel del original.

E. N° 221448
DIRECCION GENERAL DE
REGISTROS PUBLICOS

Inscrito en el Libro de Registro de...

Aumento de Capital y modificación de Estatutos de la firma ALBATROS S.A.S.

6to
Sra. *Alicia Morice Mendez*

N° *1937* - *21/12/02*
folio *717*

12

[Signature]

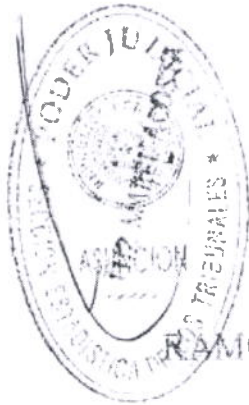
Jefe...





PODER JUDICIAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
COURT OF APPEALS



A.I. Nro: *1937*

Asuncion *31* de Diciembre de 2002

10/10
Cambio de nombre
Documento de fotocopia
fidel del original

VISTO: El escrito presentado por el recurrente, el Sr. RAMON BERDEJO G. y bajo patrocinio de Abogado y

CONSIDERANDO

31 DIC 2002

QUE, en el mencionado escrito, el citado recurrente se presenta ante este Juzgado con el objeto de solicitar la inscripcion en el Registro Publico de Comercio y Personas Juridicas y Asociaciones de la Escritura Publica N° 5 de fecha 2 de Octubre del año 2002 de Aumento de Capital - Emision de Acciones y Modificacion de Estatutos Sociales de la firma denominada "ALBATROS" S.A.Co e I.

QUE, del mencionado pedido se controvertio a parte Fiscal en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, que en el dictamen N° 11 de fecha 11 de diciembre del año 2002 aconseja que corresponde autorizar la inscripcion de la Escritura Publica N° 5 de Aumento de Capital - Emision de Acciones y Modificacion de Estatutos Sociales de la firma denominada "ALBATROS" S.A.Co e I.

QUE, a criterio del proveyente se hallan tenidos los requisitos exigidos y las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código del Comerciante

POR TANTO, en merito a las consideraciones antedichas el Juzgado

RESUELVO

1) ORDENAR, la inscripcion en el Registro Publico de Comercio y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones de la Escritura Publica N° 5 de fecha 2 de Octubre del año 2002 pasada por el escribano y Escribano Publico A. RAMON BERDEJO G. de Aumento de Capital - Emision de Acciones y Modificacion de Estatutos Sociales de la firma denominada "ALBATROS" S.A.Co e I.

2) ORDENAR, la publicacion del extracto de la mencionada escritura en Gaceta Oficial y en el diario "El ABC", por todo el plazo de 10 dias de esta Capital, por todo el plazo de 10 dias de esta Capital.

3) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Oficina de Sistema de Justicia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL



PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA IMPRINTA

755101

1. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE(S) APELLIDO(S) O RAZON SOCIAL

ALBATROS S.A. DE C.V.

DOMICILIO - TELEFONO(S)

2. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

NOMBRE(S) APELLIDO(S) - RUC

JUAN CARLOS AYALA - ACUÑA 4533

3. IDENTIFICACION DEL DEMANDADO

APELLIDO O RAZON SOCIAL DEL DEMANDADO

4. DATOS DEL JUICIO

CIRCUNSCRIPCION

CAPITAL / ASUNCION

CONCEPTO

INSCRIPCION EN REGISTRO

MONTO

0

5. DETALLE DE LA TASA - EXONERACIONES

TIPO	IMPORTE	MONTO EXONERADO	MONTO A PAGAR
P	14,610	0	14,610

6. MONTO

SON GUARANIES

catorce mil seiscientos diez

7. OBSERVACIONES

8. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
26	11	2002	1

9. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE GIRO CUENTA CORRIENTE N°
CARGO BANCO

8.

Caja: 13 Numero : 755101
Monto : catorce mil seiscientos diez
Concepto INSCRIPCION EN REGISTRO
26/11/2002

Monto IGNACIO CENTURION
Gajero

USO INTERNO
TESORERIA

OBSERVACION: Sr. contribuyente esto es su documento de pago. No volver a pagar. Si desea cancelar el pago, debe cancelar el pago en el banco y traer el comprobante.

Busqueda rápida

DNCP Marco Legal Planificación Procesos Módulos Información Servicios Cambiar contraseña Salir

Más usados: Búsqueda de Prove...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará.

RUC:

Nombre:

Categoría Mipyme:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Fecha inscripción desde:

Fecha inscripción hasta:

Categoría:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba:

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
ALBATROS SACI	80002766-3		05/08/2008 16:24	Activo	SI

<< < > >>
1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dnccp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes